



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBO :

DIA 07 MES 09 AÑO 18 HORA 19:20

"80 Aniversario de LU4 Radio Nacional Patagonia Argentina"
"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Número Interno: 6831

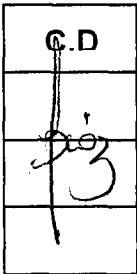
Ordenanza N° 13.878/18

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: APROBAR el CONVENIO firmado entre la Provincia del Chubut, el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el que fuera protocolizado bajo el número 8366/18, folio 13.437, el día 30 de Agosto de 2018.-

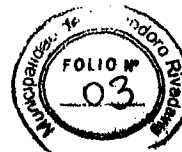
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOCUARTA REUNIÓN, DECIMOSEGUNDA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante



**CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Esc. Mariano E. ARCIONI, el Ministerio de Economía y Crédito Público representado por el Sr. Ministro Cdor. Alejandro GARZONIO y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representado por el Sr. Ministro Ing. Raúl A. CHICALA, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Sr. Intendente Carlos LINARES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, celebran el presente Convenio de Obra Delegada para la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I en adelante "LAS OBRAS", en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA delega a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de LAS OBRAS que contemplan la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la misma.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros LAS OBRAS, efectuar los procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección, inspección y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante los procedimientos administrativos que ésta determine en el marco de la Ley que la rija.-

TERCERA: LA PROVINCIA transferirá para la ejecución de LAS OBRAS un subsidio a favor de LA MUNICIPALIDAD por la suma en DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$7.501.994,64), que se desembolsarán conforme lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Primera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72 suscripto con fecha 31 de Agosto de 2016 y protocolizado al Tomo 4, Folio 218 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y se hará efectivo en SEIS (6) cuotas de DOLARES UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1.250.332,44) operando la primera el mes de Junio de 2018. Los desembolsos se efectivizaran en la cuentas especificadas para tal fin entre los días 01 al 10 de cada mes.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar los procesos de contratación, adjudicación y suscripción de contratos de LAS OBRAS para que las mismas queden concluidas en un plazo no mayor de 30 días de finalizados los desembolsos; debiendo comunicar las contrataciones al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y obligándose asimismo a dejar completamente terminadas LAS OBRAS en un todo de acuerdo a sus fines y a las reglas del arte.-

QUINTA: LA PROVINCIA podrá, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, verificar el avance de LAS OBRAS, independientemente de los Inspectores de Obras que designe LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de los trabajos a realizar, dejando aclarado que el alcance de las

12340-4/18
CORRESPONDE A:

funciones de dichas verificaciones no implica la responsabilidad solidaria sobre los trabajos.

LA PROVINCIA comunicará al Municipio cualquier observación que surja.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD con razón fundada y con el acuerdo de LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, podrá reemplazar obras y/o reasignar fondos que informa el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio; previo cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72, de corresponder.

SEPTIMA: Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre LA MUNICIPALIDAD y el o los contratistas y/o subcontratistas de LAS OBRAS.-

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado del presente convenio las partes constituyen domicilio legal. LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en Moreno N° 815 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.-

NOVENA: El presente acuerdo particular es complementario de los suscriptos con fecha 13 de Octubre de 2016, 22 de Agosto de 2017 y adendas suscriptas el 16 de junio de 2017 y 9 de noviembre de 2017 e integrante del Acuerdo Marco suscripto con fecha 31 de Agosto de 2016, y protocolizado al tomo 4, folio 218 del Registro de contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Provincia del Chubut, a los días del mes de de 2018.-

Dr. Victor Miguel Criado Arrieta
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Roberto Hector Gardienas
Director de Despecho
Asesoría Letrada
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ing. Raúl Attilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Registrado en el Protocolo Municipal bajo el Nro. 2366, a
Folio 13437, 30 de Agosto de 2018
Comodoro Rivadavia, Chubut

C/ Anexo Fs. 01.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Dr. Victor Miguel Criado Arrieta
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA
DEL ORIGINAL QUE OBRÓ PASADO AL
PROTOCOLO MUNICIPAL.

Adm 12340-4/18
 CORRESPONDE A:

ANEXO I
3º CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Nombre Obra	Plazo ejecucion	Pesos	Estimado en Dolares
Ampliación red de Gas Mza. 157-200 a 213-239 y 240 del barrio Stella Maris.	180 dias	\$25.940.000,00	US\$ 1.103.829,79
Ampliación red de Gas Mza. 145 a 148-152,153, 155 y 168 a 177 del barrio Presidente Ortiz.-	240 dias	\$32.654.510,00	US\$ 1.389.553,62
Colector Cloacal N°5	150 dias	\$14.600.000,00	US\$ 621.276,60
Hotel Deportivo	365 dias	\$46.805.490,00	US\$ 1.991.722,98
Pago de horas maquina emergencia climatica		\$56.296.874,04	US\$ 2.395.611,66
	Total	\$ 176.296.874,04	US\$ 7.501.994,64

Tipo de Cambio: Banco Nacion - Cotizacion Divisas - Tipo Comprador al 15/05/2018 - \$23,50.-
 Las cifras corresponden a una estimacion. La conversion de moneda sera efectuada conforme a las previsiones del acuerdo marco.

Paula Lorenzo
 Secretaria Legislativa
 Consejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli

Maximiliano Sampaoli
 Presidente Provisorio
 Concejo Deliberante

Ing. Raúl Atílio Chicala
 Ministro de Infraestructura,
 Planeamiento y Servicios Públicos

